



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02536424- -NEU-DESP#SDTA - APOORTE DE CAPITAL CORFONE S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02536424- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-009125/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que atento a ello es indispensable la concurrencia económica de la Provincia a los efectos de cumplir con el desarrollo normal de la actividad que lleva adelante cada una de ellas;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa y a fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma, es preciso el otorgamiento de un aporte a la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. – CORFONE S.A., el cual asciende a la suma total de quince millones trescientos treinta mil (\$15.330.000,00) a liquidarse en una cuota;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. por la suma de pesos quince millones trescientos treinta mil (\$15.330.000,00) a liquidarse en una cuota, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del convenio que como documento IF-2022-02584036-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A. y **AUTORÍZASE** a la Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR. 01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP – 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SubF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	58	1111	00	\$15.330.000,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. – CORFONE S.A.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente liquídese y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.